

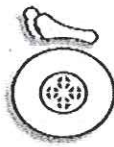
"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA

En la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México el día 29 de Enero de 2019, a las 10:00 horas, reunidos en las oficinas de la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, ubicada en calle Prolongación 16 de septiembre S/N, Colonia Ixtapita, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20 fracción IV de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, a los artículos 27, 28, 29 y 30 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Ixtapan de la Sal, se reúnen con la finalidad de instalar formalmente el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano 2019-2021, Arq. Víctor Juan Lagunas Delgado, Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano; Arq. José Ramón Rosas Ocampo, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano; Ing. Oscar Omar Méndez Díaz, Jefe de Caminos; L.A. Aida Margarita Sotelo Lara, Enlace FAIS; C. Juan Carlos Guadarrama Rosalío; C. Cindy Crisol Gómez Méndez, Auxiliar Administrativo y la C. Laila Sarai Espíritu Hernández; para el cumplimiento de sus funciones el Comité Interno se conforma y firman:

<p>Arq. Víctor Juan Lagunas Delgado Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano</p> <p>_____</p> <p>Titular o Director</p>	<p>Arq. José Ramón Rosas Ocampo Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano</p> <p>_____</p> <p>Enlace de Mejora Regulatoria del área</p>
<p>Ing. Oscar Omar Méndez Díaz Jefe de Caminos</p> <p>_____</p>	<p>L.A. Aida Margarita Sotelo Lara Enlace FAIS</p> <p>_____</p>
<p>C. Cindy Crisol Gómez Méndez Auxiliar Administrativo</p> <p>_____</p>	<p>C. Laila Sarai Espíritu Hernández Auxiliar Administrativo</p> <p>_____</p>
<p>C. Juan Carlos Guadarrama Rosalío Normatividad y Contratos</p> <p>_____</p>	



X. **Comité Interno:** Al Comité interno de Mejora Regulatoria, que es el órgano constituido al interior de cada dependencia estatal, organismo público descentralizado y municipios para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley;

IV. **Establecer Comités Internos** en cada dependencia, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo

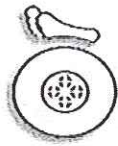
Los titulares de las dependencias deberán designar un servidor público con nivel inferior jerárquico inmediato, quien será el enlace de la materia y el responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado, el cual tendrá estrecha comunicación con el Coordinador General de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento de la Ley;

Los Sujetos Obligados establecerán Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de aprobar los programas anuales de mejora regulatoria así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, el Análisis de Impacto Regulatorio, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente.

Artículo 27.- Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

Artículo 28.- El Enlace de Mejora Regulatoria tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria y supervisar su cumplimiento;
- II. Ser el vínculo de su dependencia con la Comisión;
- III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, así como los Análisis de Impacto Regulatorio respectivos, y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;




prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo; y

- XV. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.



ARQ. VÍCTOR JUAN LAGUNAS DELGADO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LIC. PAUL RODRIGO DOMÍNGUEZ NÚÑEZ
Coordinador general municipal de mejora regulatoria

Enlace Municipal ante la C.E.M.E.R.





